

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” REPRESENTADO POR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE, EL **INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL DR. C. FERNANDO GUERRA ROJANO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- DE “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”:

PRIMERA.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL LIC. EDGAR TELLO BACA ACREDITA LA LEGAL EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, POR LOS QUE:

- a) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1998, PUBLICADO AL DÍA SIGUIENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”.
- b) EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, EL 27 DE ABRIL DE 2012.
- c) QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ SIN NÚMERO, COLONIA SAN JUAN ATLAMICA, CÓDIGO POSTAL 54729, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO.- QUE “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” TIENE POR OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DE CAPACITACIÓN Y TECNOLÓGICOS, A TRAVÉS DE LOS 39 PLANTELES QUE TIENE ESTABLECIDOS EN LA ENTIDAD Y EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST).

II. DE “EL INSTITUTO”:

- II.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EN FECHA 8 DE MAYO DE 2007, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DE LAS ADICCIONES GENERADAS POR HÁBITOS EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA.
- II.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO PARTICULAR, PARTICIPAR CON LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES Y OTRAS; CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA; SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- II.3 QUE EL DR. C. FERNANDO GUERRA ROJANO, DIRECTOR DE “EL INSTITUTO”, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SUS REPRESENTADOS, CUYA PERSONALIDAD SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015.
- II.4 QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN IV DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES Y; ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.5 QUE CUENTA CON 33 (TREINTA Y TRES) UNIDADES OPERATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADAS CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES; MISMAS QUE SON: “1.- CAPA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, 2.- CAPA-ATLACOMULCO, 3.- CAPA-ATLAUTLA, 4.- CAPA-CAPULHUAC, 5.- CAPA-CHIMALHUACÁN, 6.- CAPA-CUAUTITLÁN IZCALLI, 7.- CAPA-ECATEPEC CD. CUAUHTÉMOC, 8.- CAPA-ECATEPEC CHAMIZAL, 9.- CAPA-CHICONAUTLA, 10.- CAPA-ECATEPEC HÉROES DE GRANADITA, 11.- CAPA-ECATEPEC RUÍZ CORTINES, 12.- CAPA-ECATEPEC SAN AGUSTÍN, 13.- CAPA-ECATEPEC SAN JUAN IXHUATEPEC, 14.- CAPA-HUIXQUILUCAN, 15.- CAPA-IXTAPALUCA ALFREDO DEL MAZO, 16.- CAPA-IXTAPALUCA ZOQUIAPAN, 17.- CAPA-LOS REYES LA PAZ – LA MAGDALENA ATLICPAC, 18.- CAPA-METEPEC, 19.- CAPA-NAUCALPAN HOSPITAL GENERAL, 20.- CAPA-NAUCALPAN INDEPENDENCIA, 21.- CAPA-NAUCALPAN OLIMPIADA 68, 22.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, 23.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL JARDINES, 24.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL MANANTIALES, 25.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL PIRULES, 26.- CAPA-TEJUPILCO, 27.- CAPA-TLALNEPANTLA EL TENAYO, 28.- CAPA-TLALNEPANTLA LA LAGUNA, 29.- CAPA-TLALNEPANTLA LA PRESA, 30.- CAPA-TOLUCA SAN MATEO OTZACATIPAN, 31.- CAPA-TOLUCA SAN PABLO AUTOPAN, 32.- CAPA-VALLE DE BRAVO, 33.- CAPA-VALLE DE CHALCO”; EN LO SUCESIVO “**LOS CAPA**”; CUYOS JEFES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS: “1.- LOMAS DE SAN MIGUEL, LAUREL S/N ENTRE MANDARINA Y CACAHUATE, LOMAS DE SAN MIGUEL SUR, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA; 2.- ENCINOS S/N, ESQ. CON ESPAÑA, COL. SANTA CRUZ BOMBATEVI, ATLACOMULCO; 3.- PASEO SAN FRANCISCO S/N, POPOPACK, ATLAUTLA; 4.- CENTRO DE SALUD CAPULHUAC GRAL. ANAYA S/N ESQ. CON NIÑOS HÉROES; 5.- AV. MÉXICO S/N ESQ. CON AV. RIVAPALACIO, BARRIO TRANSPORTISTAS CHIMALHUACÁN; 6.- A. JUAN PABLO II, ESQ. AV. TEYAHUALCO, KM. 3, CARRETERA CUAUTITLÁN-TULTEPEC; 7.- CENTRO DE SALUD CIUDAD CUAUHTÉMOC, CERRADA DE TLATELOLCO S/N, SECCIÓN CUITLÁHUAC, COL. CIUDAD CUAUHTÉMOC, ECATEPEC DE MORELOS; 8.- PREDIO DE

SALUD CHAMIZAL, AV. NUEVO LEÓN S/N CASI ESQ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS; 9.- AVENIDA DE LOS ESCRITORES S/N BARRIO III CHICONAUTLA 3001, ECATEPEC DE MORELOS; 10.- CENTRO DE SALUD COLONIA HÉROES DE GRANADITAS, CALLE VILLA VICTORIA S/N, COL. HÉROES DE GRANADITAS. ECATEPEC DE MORELOS; 11.- NORTE 3, ESQUINA CON ORIENTE 3, COLONIA ADOLFO RUIZ CORTINES, ECATEPEC DE MORELOS; 12.- AVENIDA SANTA RITA S/N. NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN. TERCERA SECCIÓN (ESQUINA CON SUR 90 Y 88), ECATEPEC DE MORELOS; 13.- CENTRO DE SALUD SAN JUAN IXHUATEPEC, VICENTE GUERRERO S/N ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA COL. LA URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS; 14.-DOMICILIO CONOCIDO, COMUNIDAD DE PIEDRA GRANDE, HUIXQUILUCAN, (INSTALACIONES DEL CENTRO DE SALUD PIEDRA GRANDE) HUIXQUILUCAN; 15.- AV. CENTRAL ESQ. CASINO DE LA SELVA, COL. ALFREDO DEL MAZO, IXTAPALUCA; 16.- CARRETERA FEDERAL MÉXICO – PUEBLA KILÓMETRO 39.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA; 17.- CENTRO DE SALUD LA MAGDALENA ATLIPAC, CALLE MORELOS S/N, LOS REYES LA PAZ,; 18.- CALLE 5 DE FEBRERO EXHACIENDA ZARAGOZA S/N, METEPEC; 19.- HOSPITAL GENERAL DR. MAXIMILIANO RUIZ CASTAÑEDA, AVENIDA FERROCARRIL A ACAMBARO S/N, ESQ. 1º DE MAYO, NAUCALPAN; 20.- CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA, CAMINO ARENERO ESQ. CON AVENIDA RÍO HONDO, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN; 21.- CENTRO DE SALUD OLIMPIADA 68, AV. EMILIANO ZAPATA ESQ. MINA E IZCALLI, NAUCALPAN; 22.- CENTRO DE SALUD ESTADO DE MÉXICO, AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE 4ª Y 5ª AVENIDA, COL. ESTADO DE MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL; 23.- AV. INDEPENDENCIA S/N ENTRE CALLE VICTORIA Y CHIHUAHUA, COL. JARDINES DE GUADALUPE, NEZAHUALCÓYOTL; 24.- CENTRO DE SALUD MANANTIALES, MIGUEL ALEMÁN S/N, ESQ. 24 DE FEBRERO, COLONIA MANANTIALES, NEZAHUALCÓYOTL; 25.- CENTRO DE SALUD PIRULES, AV. 4 ESQ. PLATEROS, COL. AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES, NEZAHUALCÓYOTL; 26.- PREDIO DE LA LOCALIDAD EL RODEO, CERCA DE LA UNIVERSIDAD DEL SUR; 27.- CUAUHTÉMOC S/N ESQ. ATZAYACATL, COL. EL TENAYO, TLALNEPANTLA DE BAZ; 28.- PÁTZCUARO NO. 44 COL. LA LAGUNA, TLALNEPANTLA DE BAZ; 29.- CENTRO DE SALUD LÁZARO CÁRDENAS III LA PRESA, ASOCIACIÓN DE EXCURSIONISTAS DEL DF, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, TLALNEPANTLA; 30.- PREDIO LÁZARO CÁRDENAS S/N BARRIO LA CRESPA, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA; 31.- INDEPENDENCIA S/N ESQ. MANUEL BUEN DÍA, PREDIO CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA; 32.- PREDIO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO LOCALIDAD CUADRILLA DE DOLORES, VALLE DE BRAVO; 33.- ORIENTE 6 SUR 19-A COL. SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD; TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50060.

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDE POR:

SERVICIO SOCIAL.- AL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y OBLIGATORIO QUE PRESTAN LOS ALUMNOS Y PASANTES DE LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN EL QUE APLICARÁN LOS CONOCIMIENTOS, TÉCNICOS Y HUMANÍSTICOS ADQUIRIDOS EN SU FORMACIÓN, CUBRIENDO UN TOTAL DE 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A DOS AÑOS.



PRACTICAS PROFESIONAL.- A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA CON VALOR CURRICULAR QUE SE DESARROLLA A TRAVÉS DE UN PROYECTO AUTORIZADO POR EL PERSONAL DE LAS CARRERAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” Y SUPERVISADO POR UN DOCENTE DE LA CARRERA CORRESPONDIENTE, EL CUAL SERÁ EVALUADO AL TÉRMINO DE SU DESARROLLO, CUBRIENDO UN TOTAL DE 640 HORAS, EN UN PERIODO MÍNIMO DE 4 MESES Y MÁXIMO DE 6 MESES.

- III.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- III.3 QUE TIENE ESPECIAL INTERÉS EN LOGRAR UNA MAYOR VINCULACIÓN ENTRE LAS MISMAS PARA LO CUAL, HAN DECIDIDO UNIR SUS ESFUERZOS PARTIENDO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- III.4 QUE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN INVALIDARLO Y QUE, DE IGUAL MANERA SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- III.5 LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, APLICAN PARA LOS 39 PLANTELES UBICADOS EN EL TERRITORIO ESTATAL, ASÍ COMO EL CENTRO DE ASISTENCIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS (CAST).

DE CONFORMIDAD CON LO MANIFESTADO CON ANTERIORIDAD, “**LAS PARTES**” SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO.- OBJETO

PRIMERA.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PROPORCIONARSE APOYO OPERATIVO, DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS Y PASANTES DE LAS CARRERAS DE “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**” QUIENES REPLICARÁN DICHO PROGRAMAS DURANTE SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO.

CAPÍTULO DOS.- APOYOS OPERATIVOS

SEGUNDA.- “**EL INSTITUTO**” POR MEDIO DE “**LOS CAPA**” PROPORCIONARÁ SESIONES DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA ACERCA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS, A LOS ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE “**CONALEP ESTADO DE MÉXICO**”.

CONVENIO DE COLABORACION INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES (2016)

TERCERA.- “EL INSTITUTO” EN APOYO A “LOS CAPA” IMPARTIRÁ CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A DOCENTES DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, CON EL PROPÓSITO DE QUE MULTIPLIQUEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y, DE SER VIABLE, CANALICEN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y A SUS FAMILIARES.

CUARTA.- DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, “EL INSTITUTO” DESIGNARÁ “AL CAPA” QUE BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL CAPACITADO QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS.

QUINTA.- “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ A LOS GRUPOS CAPACITADOS, INTEGRADOS POR PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE REPRODUZCAN LAS PLÁTICAS DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE DROGAS.

SEXTA.- “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” CANALIZARÁ A AQUELLAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES PARA QUE RECIBAN ATENCIÓN TERAPÉUTICA EN “EL CAPA” MAS CERCA A SU DOMICILIO.

SÉPTIMA.-“EL INSTITUTO” DESIGNARÁ AL “CAPA” QUE BRINDARÁ ATENCIÓN TERAPÉUTICA Y/O DE REFERENCIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE USO DE DROGAS QUE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” LE CANALICE.

OCTAVA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A ORGANIZAR, DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES Y ACADÉMICOS DE EXTENSIÓN (DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ETC.), SUJETOS A SUS CONDICIONES PRESUPUESTALES, COORDINANDO PREVIAMENTE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE “LAS PARTES”, CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REHABILITACIÓN DE LA ADICCIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS ENCAMINADAS A PROMOVER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

NOVENA.- “LAS PARTES” SE COMPROMETEN A FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA.- “EL INSTITUTO” EN APOYO CON “LOS CAPA” DARÁ CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A QUIEN “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” DESIGNE PARA REALIZAR TALLERES DE HABILIDADES PARA LA VIDA, TALLERES DE CRIANZA POSITIVA, ORIENTACIÓN A PADRES DE FAMILIA EN LA PREVENCIÓN EN EL USO NOCIVO DE ALCOHOL, 10 CONSEJOS PARA PADRES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, 10 CONSEJOS PARA MUJERES EN EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, Y LOS DEMÁS TALLERES QUE PUEDA PROPORCIONAR “EL INSTITUTO” Y QUE SEAN ACORDES A LAS NECESIDADES DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”.

CAPÍTULO TRES.- APOYOS DE DIFUSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL INSTITUTO” PONE A DISPOSICIÓN DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” SU CATÁLOGO DE MATERIAL PROMOCIONAL CON MENSAJES PREVENTIVOS (CARTELES, DÍPTICOS, FOLLETOS, SEPARADORES DE LIBROS, ETC.) PARA QUE LOS REIMPRIMA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MANTENIENDO LOS CRÉDITOS DE DISEÑO CORRESPONDIENTES.





DÉCIMA SEGUNDA.- “LAS PARTES”, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE CADA UNA OFRECE A LA COMUNIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” DIFUNDIRÁ LAS ACTIVIDADES DE “LOS CAPA” EN APOYO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, IMPACTANDO TAMBIÉN A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

CAPÍTULO CUATRO.- PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

DÉCIMA CUARTA.- “EL INSTITUTO” DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ALUMNOS Y PASANTES DE LAS CARRERAS DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” REALICEN SU SERVICIO SOCIAL, PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O VOLUNTARIADO EN “LOS CAPA”, EN LAS ÁREAS QUE PERMITAN SU DESENVOLVIMIENTO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA.-“EL INSTITUTO” JUNTO CON “LOS CAPA”, LLEVARÁN A CABO LA CAPACITACIÓN A LOS ALUMNOS Y PASANTES DE LAS CARRERAS DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A FIN DE QUE DESARROLLEN EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.

DÉCIMA SEXTA.-“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS ALUMNOS O PASANTES DE LAS CARRERAS DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO ADQUIEREN POR ESTA CAUSA NINGUNA RELACIÓN DE TIPO LABORAL CON “EL INSTITUTO”, NI SE HACEN ACREEDORES A REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EN ALCANCE A LA DECLARACIÓN III.1, EL SERVICIO SOCIAL SERÁ CUBIERTO EN 4 HORAS DIARIAS EN EL TURNO MATUTINO O VESPERTINO; LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES PODRÁN REALIZARSE EN PERIODOS VACACIONALES O BIEN, EN PERIODO ESCOLAR, SEGÚN SEA EL CASO.

DÉCIMA OCTAVA.- “EL INSTITUTO” DENTRO DE LO POSIBLE HARÁ LAS GESTIONES QUE CORRESPONDA PARA QUE EN SU CASO, SE INCLUYA A PASANTES DE LAS CARRERAS DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” EN LA ESTRUCTURA DE “LOS CAPA”.

DÉCIMA NOVENA.- “LOS CAPA” SE COMPROMETEN A INFORMAR EL DESEMPEÑO QUE OBSERVEN LOS ALUMNOS CON EL FIN DE QUE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”, TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, EN FUNCIÓN DE CADA CASO.

VIGÉSIMA.- “EL INSTITUTO” EN APOYO CON LOS “JEFES DE CAPA” EXPEDIRÁ A CADA ALUMNO O PASANTE UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, Y FIRMARÁ LOS INFORMES DE EVALUACIÓN AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL INSTITUTO” TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE CANCELAR EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL A AQUELLOS ALUMNOS O PASANTES CUYA RESPONSABILIDAD, DEDICACIÓN O CAPACIDAD NO CORRESPONDA A SUS NECESIDADES; MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “CONALEP ESTADO DE MÉXICO” EXPEDIRÁ UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO O PASANTE A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE “EL INSTITUTO”, SEÑALANDO CLARAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EL PERIODO A REALIZARLO.



VIGÉSIMA TERCERA.- “LOS CAPA” EN SU CASO, APOYARÁN CON ASESORÍAS, REVISIÓN, CAPACITACIÓN Y MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS RELACIONADAS CON EL TEMA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS QUE REALICEN LOS ALUMNOS O PASANTES DE “CONALEP ESTADO DE MÉXICO”.

CAPÍTULO CINCO.- RECURSOS HUMANOS

VIGÉSIMA CUARTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERARSELES COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

CAPÍTULO SEIS.- PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN INTEGRAR UN COMITÉ COORDINADOR ENCARGADO DE PROGRAMAR, DAR SEGUIMIENTO Y EVALUAR LAS ACCIONES Y RESULTADOS LLEVADOS A CABO EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL GRUPO COORDINADOR SE REUNIRÁ TRIMESTRALMENTE, O CUANDO ASÍ LO ACUERDEN, PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EMANADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

CAPÍTULO SIETE.- VIGENCIA

VIGÉSIMA SEPTIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ CARÁCTER DE INDEFINIDA, CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, PUDIENDO SER MODIFICADO O TERMINADO POR “LAS PARTES”, O POR CUALQUIERA DE ELLAS, MEDIANTE COMUNICACIÓN POR ESCRITO CON SEIS MESES DE ANTICIPACIÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, CONTINUARÁN BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU DEBIDA CONCLUSIÓN.

CAPÍTULO OCHO.-INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

VIGÉSIMA OCTAVA.-“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, “LAS PARTES” RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL COMITÉ COORDINADOR. EN CASO DE QUE SUBSISTA LA CONTROVERSIA, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES, EN EL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, PUDIESE CORRESPONDERLES.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS .

POR "CONALEP ESTADO DE MÉXICO"

POR "EL INSTITUTO"



LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR



DR. C. FERNANDO GUERRA ROJANO
DIRECTOR

TESTIGOS



LIC. JOSE VERA MONROY
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA



LIC. SARA ESTHER MACDONADO ARZATE
COORDINADORA ESTATAL DE LOS CAPA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES.